



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº - 13315

BUENOS AIRES, 05 DIC 2016

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-2085-12-6 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Nº 1-47-2110-9324-06-0 la firma 3M ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A inscrita bajo el RNE Nº 010041351 tramitó la inscripción del producto denominado Limpiador de alfombras en aerosol, marca SCOTCHGARD CARPET CLEANER, contenido neto 524g., habiéndole asignado oportunamente esta Administración el Registro Nacional de Producto de Uso Doméstico (RNPUD) Nº0520029.

Que a través del expediente citado en el visto de la presente, la empresa 3M ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A solicitó la reinscripción del citado producto.

Que a fojas 51 del mismo expediente la empresa desiste de la citada solicitud de reinscripción.

Que el artículo 5º de la resolución ex M.S. 709/98 establece que el certificado de inscripción de producto domisanitario, tendrá una validez de 5 años y que cumplido dicho plazo los productos deberán ser reinscriptos y que la no reinscripción producirá, sin necesidad de notificación previa, la cancelación del registro.

L.D. *[Handwritten signature]*



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **73315**

Que la empresa también adjuntó el original del certificado de RNPUD Nº 0520029.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 101 de fecha 16 de diciembre 2015

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

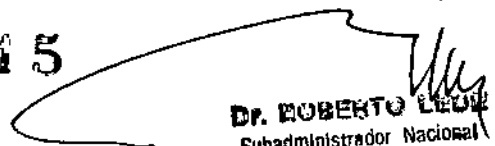
ARTICULO 1º. Dáse de baja al registro del producto denominado Limpiador de alfombras en aerosol, marca SCOTCHGARD CARPET CLEANER, contenido neto 524g., con RNPUD Nº0520029, cuya titularidad detentara la firma 3M ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A.

ARTICULO 2º.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº: 1-47-2110-2085-12-6

DISPOSICION ANMAT Nº **73315**

L.D. 086


DR. ROBERTO LEÓN
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.